



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/84

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 ABR. 2010

08/05/002/403 anexo 1

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que se solicita la renovación de la contratación de dos Inspectores, Nivel VI, Categoría "Otros", en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

RESULTANDO: que la Contaduría General de la Nación, fundamenta las referidas renovaciones de contratos en las necesidades de las distintas Divisiones de continuar contando con el personal de referencia, en virtud de las características de la labor realizada.-

CONSIDERANDO: que cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de crédito pertinente.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y Decretos Nros. 85/003, de 28 de febrero de 2003 y 376/003, de 11 de setiembre de 2003;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo a Término", establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, según el siguiente detalle:

NOMBRE	FUNCIÓN	Salario mensual a valores de 01/01/10
Laura Pazos	Inspector VI	\$ 14.134.-
Germán Corrales	Inspector VI	\$ 14.134.-

AS/RH

2º) La renovación referida será en el Nivel VI, Categoría "Otros", con una carga horaria de 40 horas semanales de labor y una remuneración de 14.134.- (pesos uruguayos catorce mil ciento treinta y cuatro) nominales mensuales, a valores de 1º de enero de 2010, a la que deberá incluirse la

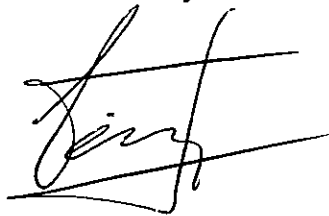
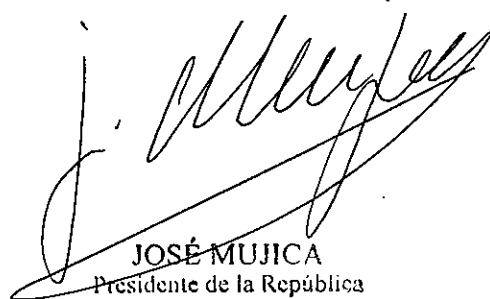
08/05/002/403 A1-1

prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA).-

3º) La presente renovación tendrá un plazo de doce meses a partir de la fecha de vencimiento de los respectivos contratos.-

4º) Una vez suscritos los contratos de trabajo a término referidos, deberán inscribirse en el Registro correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

5º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Luis', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, which is a stylized representation of the name 'José Mujica', written over a horizontal line.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República